

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 43** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de 9 de abril de 2015 de la comisión negociadora, por la que aprueban las tablas salariales definitivas para el año 2014, así como la modificación de diversos artículos del convenio colectivo de la empresa “Urbaser, Sociedad Anónima” (Servicio de Limpieza de las Viales de la Plataforma Alta del Polígono Alimentario de Mercamadrid y el Servicio de Limpieza de Viales de la Plataforma Baja del Polígono Alimentario de Mercamadrid) (código número 28100242012012).*

Examinada el acta de acuerdos de la citada fecha, de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa “Urbaser, Sociedad Anónima” (Servicio de Limpieza de las Viales de las Plataformas Alta y Baja del Polígono Alimentario de Mercamadrid), por la que aprueban las tablas definitivas de 2014, así como la modificación de diversos artículos del convenio colectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 9 de abril de 2015 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de mayo de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de aprobación de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2014 del convenio colectivo de la empresa “Urbaser, Sociedad Anónima”, para el Servicio de Limpieza de Viales de la Plataforma Alta del Polígono Alimentario de Mercamadrid y el Servicio de Limpieza de Viales de la Plataforma Baja del Polígono Alimentario de Mercamadrid (código número 28100242012012)

Asistentes

Por la empresa:

Don Miguel Francisco Sánchez Álvarez.

Don Alberto Galván Vázquez.

Por la representación unitaria de los trabajadores:

Don Julián Sánchez.

Don Eleuterio de León Rúa (asesores de CC OO).

Don Mario Campuzano Serrano (asesores de CC OO).

En Madrid, en los locales de la empresa “Urbaser, Sociedad Anónima”, siendo las once horas del día 9 de abril de 2015, se reúnen las personas al margen relacionadas, en la representación que cada una de las partes ostenta.

Ambas partes, representación empresarial y representación social, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y 19 de la propia norma con-

vencional citada en el encabezamiento de la presente acta, así como en atención a lo preceptuado en los artículos 85 y 91 del citado texto refundido, se reconocen como interlocutores válidos con legitimidad para negociar, por lo que, en el presente acto, tras las deliberaciones oportunas, proceden a la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.—Constatado en el porcentaje del $-1,00$ por 100 el resultado del IPC real nacional a 31 de diciembre de 2014, de conformidad con el artículo 19 del convenio de aplicación, se procede a aprobar la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2014 mediante la aplicación del 0 por 100 sobre la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2013, que constituirá a todos los efectos la tabla salarial definitiva del año 2014.

Segundo.—Fruto del citado acuerdo, se acompaña como Anexo I la “tabla salarial definitiva del año 2014”.

Tercero.—Que el resto de conceptos incluidos en el convenio colectivo quedan de la forma que sigue (brutos):

- Valor cesta de Navidad (artículo 20): 191,41 euros.
- Seguro de vida y accidentes (artículo 26): 35.585,54 euros.
- Ayuda por fallecimiento derivado de enfermedad común: 7.695,37 euros.
- Anticipos reintegrables (artículo 28): 1.691,88 euros.
- Fondo de préstamos (artículo 28): 33.839,50 euros.
- Jubilación (artículo 34):
 - A los sesenta años: 723,83 euros.
 - A los sesenta y un años: 637,90 euros.
 - A los sesenta y dos años: 593,47 euros.
 - A los sesenta y tres años: 507,67 euros.
 - A los sesenta y cuatro años: 464,19 euros.
 - A los sesenta y cinco años: 420,74 euros.
- Premio de permanencia (artículo 36): 1.222,83 euros.

Tercero.—Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar copias de la presente acta junto con sus Anexos a la autoridad laboral para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, autorizando para el citado trámite a don Eleuterio de León Rúa, titular del NIF con número y letra 46506707V.

Y sin más asuntos que tratar, las partes aquí reunidas, en prueba de conformidad de cuanto antecede y sin reserva alguna, firman la presente acta y Anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "URBASER, S.A." PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIALS DE LA PLATAFORMA ALTA DEL POLIGONO ALIMENTARIO DE MERCAMADRID" Y EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIALS DE LA PLATAFORMA BAJA DEL POLIGONO ALIMENTARIO DE MERCAMADRID"

TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2.014 DEFINITIVAS

	334	272										
FUNCIONES	S.B	ANT.	P.ESP	P.PC	P.TTE	P.P	P.N	NAV/VER	BENEF.	S.MARTIN	VACAC.	TOTAL
Peón Especialista	26,02	0,00	9,68	22,74	6,77	7,96	0,00	1.160,26	580,14	570,10	2.291,55	27.277,79
Peon Esp. Noche	26,02	0,00	9,68	22,74	6,77	7,96	9,52	1.160,26	580,14	570,10	2.291,13	29.866,82
Conductor	28,61	0,00	15,13	21,19	6,77	8,47	0,00	1.250,05	626,54	630,26	2.959,14	30.296,10
Conductor Noche	28,61	0,00	15,13	21,19	6,77	8,47	10,48	1.250,05	626,54	630,26	2.957,70	33.145,22
Encargado	31,90	0,00	26,91	0,00	6,77	7,92	0,00	1.268,02	634,64	590,24	2.551,59	28.282,31

NOTA: EL CALCULO DE LA RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL PARA EL AÑO 2014

SE HA CALCULADO SOBRE 334 DÍAS PARA EL SALARIO BASE Y 272 DÍAS PARA LOS PLUSSES.

VALOR DIARIO DE LAS PAGAS EXTRAS CON ANTIGÜEDAD CERO Y LOS PLUSSES POR COMPENSACIÓN DE LIBRANZA Y DEVENGO DOMINGOS

AÑO 2014

FUNCIONES	PAGAS				PLUSSES			
	NAVID/VER	BENEF.	S.MARTIN	VACAC.	DEV.DOM.	COMP.LIBR.	HORA NOCTURNO PEON	HORA NOCTURNO CONDUCTOR
Peón Especialista	6,36	1,59	1,56	6,28	4,33	7,21		
Peon Esp. Noche	6,36	1,59	1,56	6,28	4,33	8,15		
Conductor	6,85	1,72	1,73	8,11	4,77	7,92	1,36	1,49
Conductor Noche	6,85	1,72	1,73	8,10	4,77	8,93		
Encargado	6,95	1,74	1,62	6,99	5,30	7,25		

*PLUS DEVENGO DOMINGOS: Este plus compensa la parte proporcional del salario base correspondiente al domingo que de trabajar una semana completa se percibiría sin resultar un día efectivo de trabajo, a los trabajadores eventuales cuyo contrato es de duración inferior a una semana. La percepción de este plus excluye el devengo compensatorio del Plus de Compensación Libranza.

*PLUS COMPENSACIÓN LIBRANZA: Este plus compensa el exceso de jornada laboral recogido en el artículo 3, punto b) cuando el trabajador eventual no sobrepasa en el contrato la jornada anual máxima del Centro y no disfruta el mencionado artículo.

(03/15.263/15)

